



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. U.S 3172

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO”

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de Enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado 2007ER17332 del Veinticinco (25) de Abril de 2007, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO “IDU”, a través de la Dra. CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, Jefe Oficina de Gestión Ambiental, solicitó ante esta Secretaria Distrital de Ambiente, la aprobación de tratamientos silviculturales propuestos para la vegetación del proyecto denominado **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DE DOS PUENTES VEHICULARES (PONTONES) SOBRE EL CANAL SALITRE Y EL RIO AMARILLO, ACCESO AL BARRIO LISBOA, LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTA D.C., CONTRATO IDU 015 - 2006”**, ubicados en la Carrera 121 Puente de Acceso al Barrio Lisboa cruce sobre el río Juan Amarillo.

Que la entidad solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Memoria técnica inventario forestal
2. Formato No 4. Planilla del Inventario Forestal.
3. Formato No. 5 Inventario Físico por individuo.
4. Inventario Forestal del Proyecto y su correspondiente planilla;
5. Planos donde se encuentran ubicados los árboles
6. Medio Magnético un (1) CD.

Que dando cumplimiento al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, profirió auto administrativo por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368-Y-1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3172

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de uno de los funcionarios de la oficina de Control de Flora y Fauna, realizó visita al área objeto del proyecto el día Diecinueve (19) de Julio de 2007, con el fin de verificar la información suministrada a la entidad.

Que en consecuencia la misma oficina emitió los Conceptos Técnicos Nos. 2007GTS1368 y 2007GTS1369 ambos del 12 de Septiembre de 2007 los cuales consideran viable efectuar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público:

1. Concepto Técnico No. 2007GTS1368

Se considera técnicamente viable la Tala de Dieciséis (16) individuos arbóreos correspondientes a las especies de Ocho (8) de acacia bracinga, Cuatro (4) tala de acacia japonesa, Una (1) acacia negra, Un (1) tala Aliso y Dos (2) de Retamo liso, debido a que presentan interferencia directa con el proyecto de construcción del puente vehicular sobre el canal del salitre en el barrio Lisboa y la poda de formación de Veinticuatro (24) individuos arbóreos correspondientes a Cuatro (4) acacia japonesa, Tres (3) Aliso, Tres (3) cedro, Un (1) jazmín del cabo, Cinco (5) mimbre, Dos (2) Nogal, Cuatro (4) Sauce llorón y Dos (2) Holly liso, debido a que presentan excesiva ramificación y densidad de copa alta, tal y como lo describe la siguiente tabla técnica:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Juglans neotropica	50	3	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
2	Cedrela montana	3	3	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá *in indiferencia*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 3172

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	ACACIA JAPON	3	3	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
4	RETAMO LISO	5	3	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
5	RETAMO LISO	5	2	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
6	ACACIA BRACA	7	4	0		X		EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
7	ACACIA BRACA	32	1	0		X		EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
8	ACACIA BRACA	12	5	0		X		EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
9	ACACIA NEGR	16	10	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
10	ACACIA BRACA	13	4	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
11	ACACIA BRACA	15	11	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBO: ISABEL CASERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá (in Indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

LLS 3172

						CONCEPTO TECNICO		
12	ACACIA JAPON	8	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
13	MIMBRE	6	5	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
14	MIMBRE	5	5	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
15	ACACIA JAPON	16	8	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
16	IAZMIN DEL CA	4	2	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
17	SAUCE LLORO	40	8	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
18	SAUCE LLORO	24	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
19	ACACIA JAPON	6	6	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
20	ALISO	4	2	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C. T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá in indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 3172

						INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
21	MIMBRE	7	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
22	MIMBRE	6	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
23	ACACIA JAPON	18	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
24	ALISO	7	7	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
25	SAUCELLORO	52	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
26	SAUCELLORO	21	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
27	ACACIA JAPON	22	10	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
28	ALISO	5	5	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
29	holly lha	6	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS	Poda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TRÓCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 3172

							CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
30	MIMBRE	6	4	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
31	holly liso	6	3	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
32	ACACIA JAPON	18	7	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
33	ALISO	4	5	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
34	NOGAL	4	2	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
35	CEDRO	6	3	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
36	CEDRO	2	1	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
37	ACACIA BRACA	4	2	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
38	ACACIA BRACA	23	7	0	X	EN LA ZONA ALEDANA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente **EL S 3 1 7 2**

						VEHICULAR	POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	
39	ACACIA BRACATA	18	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Tala
40	ACACIA JAPON	3	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Tala

2. Concepto Técnico No. 2007GTS1369

Se considera técnicamente viable la Tala de Ocho (8) individuos arbóreos correspondientes a Un (1) acacia bracatinga, Un (1) acacia japonesa, Cinco (5) acacia negra y Un (1) eucalipto común, debido a que presentan interferencia directa con el proyecto de construcción del puente vehicular sobre el canal del salitre en el barrio Lisboa y la poda de formación de Treinta (30) individuos arbóreos correspondientes a Nueve (9) acacia bracatinga, Tres (3) acacia japonesa, Doce (12) acacia negra, Un (1) cedro, Dos (2) eucalipto común, Un (1) eucalipto de flor y Dos (2) Nogal, debido a que presentan excesiva ramificación y densidad de copa alta., tal y como se describe en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Cedrela montana	2	2	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Poda de Formación
1-A	Albizia lophanta	2	2	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO	Poda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1369 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL S 3172

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
2	NOGAL	2	2	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
3	NOGAL	1	2	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
4-A	ACACIA BRACA	2	2	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
5	ACACIA NEGR	36	10	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
6	ACACIA NEGR	32	11	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
7	ACACIA NEGR	25	7	0		X		EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
8	ACACIA NEGR	38	13	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
9	ACACIA NEGR	12	9	0		X		EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 1 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
10	ACACIA NEGR	15	10	0	X			EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 3172

						CONCEPTO TECNICO		
11	ACACIA NEGR	13	13	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
12	ACACIA JAPON	8	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
13	ACACIA NEGR	57	11	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
13-A	ACACIA NEGR	2	2	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
14	ACACIA BRACA	9	8	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
15	ACACIA NEGR	21	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
16	ACACIA JAPON	16	12	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
17	ACACIA NEGR	31	10	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
18	ACACIA NEGR	25	8	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR	REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE	Poda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CL 3172

						INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
19	ACACIA JAPON	13	6	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
20	ACACIA JAPON	21	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
21	ACACIA NEGR	18	9	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
22	ACACIA NEGR	19	10	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
23	ACACIA NEGR	22	10	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
24	ACACIA NEGR	38	12	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
25	ACACIA NEGR	16	10	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Poda de Formación
26	EUCALIPTO CG	68	14	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Tala
27	EUCALIPTO CG	63	15	0	X	EN LA ZONA ALEDAZA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS	Poda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3172

						CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	
28	EUCALIPTO CG	54	17	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
29	EUCALIPTO DE	3	3	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
30	ACACIA BRAGA	6	3	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
31	ACACIA BRAGA	6	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
34	ACACIA BRAGA	4	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
35	ACACIA BRAGA	4	3	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
36	ACACIA BRAGA	3	2	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
37	ACACIA BRAGA	7	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TECNICO	Peda de Formación
38	ACACIA BRAGA	7	4	0	X	EN LA ZONA ALEDAÑA AL PUENTE VEHICULAR REFERIRSE A LAS FICHAS TECNICAS No 2 PRESENTADAS	Peda de Formación

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

3 1 7 2

VEHICULAR	POR EL SOLICITANTE LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO
-----------	---

Que así mismo, señalan los conceptos técnicos Nos. 2007GTS1368 y 2007GTS1369 que: "la vegetación evaluada y registrada en los presentes conceptos técnicos NO requiere salvoconducto de removilización, dado que la tala NO genera madera comercial".

Que de otra parte, con relación a la compensación requerida el concepto técnico No. 2007GTS1368 del 12 de Septiembre de 2007 señala lo siguiente: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **27.5 IVP (s)** individuos vegetales plantados..... Descontando el valor de los IVP (s) de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado (**si aplica**), con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá consignar, en la ventanilla No.2 ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26, formato de recaudo varios s/g, código C-17-017, efectivo o Cheque de Gerencia, en la Dirección Distrital de Tesorería, el valor de: **\$ 3.220.222,5 M/CTE** equivalente a un total de **27.5 IVP (s)**, expresados en **7.425 SMMLV**".

Que del mismo modo el concepto técnico No. 2007GTS1369 del 12 de Septiembre de 2007 señala lo siguiente: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **13.4 IVP (s)** individuos vegetales plantados..... Descontando el valor de los IVP (s) de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado (**si aplica**), con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá consignar, en la ventanilla No.2 ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26, formato de recaudo varios s/g, código C-17-017, efectivo o Cheque de Gerencia, en la Dirección Distrital de Tesorería, el valor de: **\$ 1.569.126,6 M/CTE** equivalente a un total de **13.4 IVP (s)**, expresados en **3.618 SMMLV**".

Que los conceptos técnicos también señalan que conforme a lo normado en la Resolución No. 2173/03 se debe exigir al usuario, consignar en la ventanilla No.2 ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26, formato de recaudo varios s/g, código E 06 – 604, efectivo o Cheque de Gerencia, en la Dirección Distrital de Tesorería, la suma de: \$336.600,00 de acuerdo con los recibos de pago Nos. 5890 y 5891 generados por el SIA-DAMA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que los Conceptos Técnicos Nos. 2007GTS1368 y 2007GTS1369 ambos del 12 de Septiembre de 2007, valoraron una a una las especies arbóreas ubicadas en el espacio público de uso público de la Carrera 121 Puente de Acceso al Barrio Lisboa cruce sobre el río Juan Amarillo, localidad de Suba, estableciendo viable efectuar los siguientes tratamientos silviculturales:

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO, CONTRATISTA
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368-Y-1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 13 3172

1. Concepto Técnico No. 2007GTS1368: Tala de Dieciséis (16) individuos arbóreos correspondientes a las especies de Ocho (8) de acacia bracatinga, Cuatro (4) tala de acacia japonesa, Una (1) acacia negra, Un (1) tala Aliso y Dos (2) de Retamo liso, debido a que presentan interferencia directa con el proyecto de construcción del puente vehicular sobre el canal del salitre en el barrio Lisboa y la poda de formación de Veinticuatro (24) individuos arbóreos correspondientes a Cuatro (4) acacia japonesa, Tres (3) Aliso, Tres (3) cedro, Un (1) jazmín del cabo, Cinco (5) mimbre, Dos (2) Nogal, Cuatro (4) Sauce llorón y Dos (2) Holly liso, debido a que presentan excesiva ramificación y densidad de copa alta,

2. Concepto Técnico No. 2007GTS1369: Tala de Ocho (8) individuos arbóreos correspondientes a Un (1) acacia bracatinga, Un (1) acacia japonesa, Cinco (5) acacia negra y Un (1) eucalipto común, debido a que presentan interferencia directa con el proyecto de construcción del puente vehicular sobre el canal del salitre en el barrio Lisboa y la poda de formación de Treinta (30) individuos arbóreos correspondientes a Nueve (9) acacia bracatinga, Tres (3) acacia japonesa, Doce (12) acacia negra, Un (1) cedro, Dos (2) eucalipto común, Un (1) eucalipto de flor y Dos (2) Nogal, debido a que presentan excesiva ramificación y densidad de copa alta.

Que por regla general del artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es la Entidad Distrital responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano de la ciudad, lo cual, tiene fundamento, en el hecho de que dicha entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio público de uso público del Distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización.

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de Diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las Entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que así mismo el artículo 7 del Decreto Distrital 472 de Diciembre de 2003, señala taxativamente que el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, es la única Entidad Distrital que otorga el permiso o autorización para la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en espacio público de uso público. En consecuencia, la misma norma faculta a la Secretaria Distrital de Ambiente, para elaborar la respectiva ficha técnica, evaluar la solicitud y emitir el respectivo concepto técnico, con base en lo cual se otorgará o negará el permiso o autorización del tratamiento silvicultural solicitado; asimismo el mismo artículo señala que cuando el tratamiento silvicultural solicitado para el desarrollo de obras de infraestructura

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y-1369
EXP. No. 03-07-1826

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

15 3 1 7 2

por parte de las Entidades Distritales, estas deberán presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 Ibidem, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, es la entidad que definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados, las compensaciones que deberán ser expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado además el valor a pagar por este concepto. De igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidarán teniendo en cuenta el número de individuos autorizados para tratamiento silvicultural.

Que la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata los Concepto Técnicos Nos. 2007GTS1368 y 2007GTS1369 ambos del 12 de Septiembre de 2007, los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal, al igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron con los parámetros exigidos en el Decreto 472 de 2003 y el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de Mayo de 2003.

Que conforme a lo normado en la Resolución No. 2173/03, se deberá exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU - en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – fondo cuenta PGA, con el código 006, consignar la suma de: \$336.600,00 de acuerdo con los recibos de pago Nos. 5890 y 5891 generados por el SIA-DAMA.

Que de conformidad por lo calificado en los Concepto Técnicos Nos. 2007GTS1368 y 2007GTS1369 ambos del 12 de Septiembre de 2007 y con base en la normatividad vigente, se considera jurídicamente viable ejecutar Tala de Veinticuatro (24) correspondientes a las especies de Ocho (8) de acacia bracinga, Cuatro (4) tala de acacia japonesa, Una (1) acacia negra, Un (1) tala Aliso y Dos (2) de Retamo liso, Un (1) acacia bracinga, Un (1) acacia japonesa, Cinco (5) acacia negra y Un (1) eucalipto común, debido a que presentan interferencia directa con el proyecto de construcción del puente vehicular sobre el canal del salitre en el barrio Lisboa, y Poda de formación Cincuenta y Cuatro (54) individuos arbóreos correspondientes a Cuatro (4) acacia japonesa, Tres (3) Aliso, Tres (3) cedro, Un (1) jazmín del cabo, Cinco (5) mimbre, Dos (2) Nogal, Cuatro (4) Sauce llorón y Dos (2) Holly liso, Nueve (9) acacia bracinga, Tres (3) acacia japonesa, Doce (12) acacia negra, Un (1) cedro, Dos (2) eucalipto común, Un (1) eucalipto de flor y Dos (2) Nogal, debido a que presentan excesiva ramificación y densidad de copa alta.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 1 7 2

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 de la misma carta magna estable que *"el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente"*.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa: *"que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, *"... que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8º el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*, concordante con el 66 íbidem que establece que *"los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano..."*

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *"Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles"*.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

13 3172

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y define las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, en su artículo quinto (5) contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando:

"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: d) Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico".

Que asimismo el artículo 7 *Ibíd*em, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando:

"Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que el Literal a) del artículo 12 del Decreto Distrital 472 de 2003, define los criterios para la Compensación por tala del arbolado urbano, disponiendo lo siguiente:

"El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera :a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto", disposición normativa concordante con el literal f) de la misma norma que señala: "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368-Y-1369
EXP. No. 03-07-1926



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución del DAMA No. 2173 de 2003, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2° que:

"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d) del artículo 3° que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Que el artículo 6° del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 3 1 7 2

Que por medio de la Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -, identificado con el NIT 899999081-6, para efectuar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público dentro del proyecto denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONTRUCCION DE DOS PUENTES VEHICULARES (PONTONES) SOBRE EL CANAL SALITRE Y EL RIO AMARILLO, ACCESO AL BARRIO LISBOA, LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTA D.C., CONTRATO IDU 015 - 2006"**, ubicados en la Carrera 121 Puente de Acceso al Barrio Lisboa cruce sobre el río Juan Amarillo, localidad de Suba:

Tala de Veinticuatro (24) correspondientes a las especies de Ocho (8) de acacia bracatinga, Cuatro (4) tala de acacia japonesa, Una (1) acacia negra, Un (1) tala Aliso y Dos (2) de Retamo liso, Un (1) acacia bracatinga, Un (1) acacia japonesa, Cinco (5) acacia negra y Un (1) eucalipto común, debido a que presentan interferencia directa con el proyecto de construcción del puente vehicular sobre el canal del salitre en el barrio Lisboa.

PARAGRAFO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, traslados, podas y plantación, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -, según los Concepto Técnicos Nos. 2007GTS1368 y 2007GTS1369 ambos del 12 de Septiembre de 2007,

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 3 1 7 2

recomiendan ejecutar tratamientos silviculturales de Poda de formación para Cincuenta y Cuatro (54) individuos arbóreos correspondientes a Cuatro (4) acacia japonesa, Tres (3) Aliso, Tres (3) cedro, Un (1) jazmín del cabo, Cinco (5) mimbre, Dos (2) Nogal, Cuatro (4) Sauce llorón y Dos (2) Holly liso, Nueve (9) acacia bracatinga, Tres (3) acacia japonesa, Doce (12) acacia negra, Un (1) cedro, Dos (2) eucalipto común, Un (1) eucalipto de flor y Dos (2) Nogal, debido a que presentan excesiva ramificación y densidad de copa alta.

ARTÍCULO TERCERO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación del arbolado autorizado en Tala de nueve (9) individuos arbóreos, mediante el presente acto administrativo, con el pago de **40.9 (IVPs)**, por lo cual, el titular del permiso deberá consignar en la ventanilla No.2 ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26, formato de recaudo varios s/g, código C-17-017, efectivo o Cheque de Gerencia, en la Dirección Distrital de Tesorería, el valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$4.789.349,1)**.

ARTÍCULO QUINTO.- El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá cancelar la suma de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600,00)**, por concepto de evaluación del tratamiento autorizado, en la ventanilla No.2 ubicada en el Supercade de la Carrera 30 con Calle 26, formato de recaudo varios s/g, código E 06 - 604, efectivo o Cheque de Gerencia, en la Dirección Distrital de Tesorería, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al expediente No. DM-03-07-1926.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados, y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo en el término de Un (1) año. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: secretariadeambiente.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 3 1 7 2

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; Remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibon, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO UNDÉCIMO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16, OCT 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TRÓCOSO
C.T. No. 2007GTS1368 Y 1369
EXP. No. 03-07-1926

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page: secretariadeambiente.gov.co